

de dho año demil Seiscientos veintay doce
y demas que fueron necessarios anteriores y
posteriores, y se busque el recuimiento
de dho P. Martín León Aburquerque
y que estando presentada oxi. la Real Ce-
dula, que en su favor le copiado o tome de un
Testimonio por los presentes Escrivanos
de Cabildo del Acuerdo desuccioamiento,
con estencion de que e shall la Cedula oxi-
ginal en el libro Capitular; Y que quando
solo este la Copia autorizada, unica.
Seme de Testimonio del citado Acuerdo de
recuimiento, an lo expreso de la Jurifica-
cion de N.S. por cuya Vida pido a Dios se
la propone en su mayor Grandezza.

J. Juan Rojas
Azañon